

Expediente: **156/23**

Carátula: **MIRANDA NICOLAS OMAR C/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE TUCUMÁN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/03/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO*

90000000000 - *COMUNA DE AMAICHA DEL VALLE, -DEMANDADO*

20305409988 - *EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE TUCUMÁN, -DEMANDADO*

30716271648857 - *MIRANDA, NICOLAS OMAR ALI-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 156/23



H3020169872

AUTOS: MIRANDA NICOLAS OMAR c/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE TUCUMÁN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°156/23.-

Monteros, 07 de marzo de 2024.

I)- De las constancias de autos, surge que se encuentra demandada en autos la Comuna de Amaicha del Valle que según el actor es *“el dueño del alumbrado público, siendo suya la responsabilidad de la prestación del alumbrado público y por ende también suyo el poder efectivo e vigilancia, gobierno y contralor .”*.

Por tal motivo es que considero imperioso suspender la audiencia fijada para el día de mañana (08/03/2024), y remitir en forma inmediata los autos a la Sra. Fiscal Civil para que dictamine al respecto de la competencia material de la suscripta para entender en el presente proceso.

Ello así para evitar posibles nulidades y considerando lo dispuesto en los arts. 98 y 99 CPCCT y 32 de la LOT al respecto de la competencia material.

II)- Atento a la proximidad de la fecha fijada para llevar a cabo la primera audiencia en autos, notifíquese a las partes de forma telefónica, por Secretaría.- **LE FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 07/03/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.